



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-MDLP/AL

La Punta, 09 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2024-MDLP/OGA/OC emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 040-2024-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 030-2024-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 055-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF-51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF-51.01, se aprueban la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01; así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, conforme el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF-51.01, el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), entre otros, por “La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central” y “La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS”;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDLP/AL del 16 de julio del 2021, se aprobó la declaración del inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, a partir de la fecha de emisión del presente resolutivo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDLP/AL del 16 de julio del 2021, modificada por la Resolución N° 074-2023-MDLP/AL del 3 de mayo de 2023, se designó a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, cuyo objetivo es elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2022-MDLP/AL del 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF-51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2024-MDLP/OGA/OC de fecha 06 de febrero de 2024, la Oficina de Contabilidad presenta los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad del periodo 4-2023 en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF-51.01, la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 009-2023-EF.01, que aprueba el "Instrumento para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", solicita que el presente informe sea derivado a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, para la evaluación y autorización de los asientos contables para realizar las correcciones señaladas en el análisis, necesarias para la depuración y sinceramiento, y así sustentar razonablemente los saldos de los Estados Financieros al Cuatro Trimestre del ejercicio 2023;

Que, conforme lo expuesto en el Acta N° 001-2024 de la Comisión de depuración y sinceramiento contable, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, dispone el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 040-2024-MDLP/OGA de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración remite el informe Técnico N° 001-2024-MDLP/OGA/OC de la Oficina de Contabilidad y el Acta N° 001-2024, en señal de conformidad, a fin de proseguir el trámite de aprobación de los Resultados de Avances del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad, verificado y encontrado conforme por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante el Informe N° 030-2024/MDLP/OGAJ de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que procede expedir "El Proyecto de Resolución de Alcaldía, que aprueba el Resultado de los Avances del periodo 4-2023, del Plan de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

*Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Punta, elaborado por la Oficina de Contabilidad y encontrado conforme por la Oficina de Administración, siendo verificado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad.”;*



Que, mediante el Memorando N° 055-2024-MDLP/GM de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 030-2024-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Contabilidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los resultados de avances del periodo 4-2023 del Plan Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF-51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** el registro contable los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 4-2023 por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de entidad; y asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad.

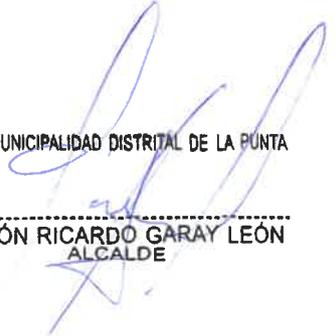


**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos establecidos por dicha Dirección General.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE

